

**JUZGADO NÚMERO 41  
DE MADRID****EDICTO**

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.442 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Ana María Nbomo Bote, como responsable en concepto de autora de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la suma de 5 euros; si la condenada no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana María Nbomo Bote, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.797/09)

**JUZGADO NÚMERO 45  
DE MADRID****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.300 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Julián Amigó Piquera, don Víctor Bárbaro Muñoz y don Seendiy Sosa Matos de los hechos que han originado estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bard El Asri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.873/09)

**JUZGADO NÚMERO 48  
DE MADRID****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 46 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 46 de 2009, seguidos por una falta de lesiones, por denuncia de don

Eduardo Braojos Collado, contra don Jaime Cañón Martínez, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, asistiendo la letrada doña María José García.

Que debo condenar y condeno a don Jaime Cañón Martínez, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, debiendo indemnizar a don Eduardo Braojos Collado con 450 euros por las lesiones sufridas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jaime Cañón Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.783/09)

**JUZGADO NÚMERO 48  
DE MADRID****EDICTO**

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 257 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 257 de 2009, seguidos por una falta contra el orden público, contra don Francisco Augusto Varvalho, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con la asistencia del letrado don Florentino Cerezo García.

Que debo condenar y condeno a don Francisco Augusto Carvalho, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de diez días, a razón de una cuota diaria de 2 euros, y pago de las costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Augusto Carvalho, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.874/09)

**JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 4  
DE ARGANDA DEL REY****EDICTO**

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 712 de 2009

se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Providencia.*

Magistrada-juez de primera instancia, doña María Isabel Serrano Pozuelo.—En Arganda del Rey, a 16 de octubre de 2009.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias de la procuradora doña Carolina López Rincón, incóese expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta, en el que se le tendrá por personada en nombre y representación de la entidad “4 de Octubre, Sociedad Limitada”, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Manuela García Guillén, don José Luis Barzano García, don Ramón Pérez Fernández, doña Paula Toro García y al representante legal del Ayuntamiento de Arganda del Rey, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edificios y oficios acordados.

Asimismo, se requiere a la parte actora a fin de que en un plazo de diez días aporte el domicilio de la colindante doña Paula Toro García.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se manda y firma.—Doy fe.

Y a los efectos oportunos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Arganda del Rey, a 16 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.206/09)

**JUZGADO NÚMERO 1  
DE LEGANÉS****EDICTO**

La secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 44 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas